CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Del 01 de Enero de 2026 al 29 de Mayo de 2026
CAI 00002

GUATEMALA, 06 de Octubre de 2026

Guatemala, 06 de Octubre de 2026

Señora:
Guadalupe Ixel Wer Chutá
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-002-2026, emitido con fecha 06-08-2026, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actúo de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. _____
Ruth Elizabeth García Rosales
Auditor,Coordinador,Asistente,Supervisor

Lcda. Ruth Elizabeth García Rosales
AUDITORA INTERNA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL 4
2. FUNDAMENTO LEGAL 4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS 5
4. OBJETIVOS 5
4.1 GENERAL 5
4.2 ESPECÍFICOS 5
5. ALCANCE 5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE 6
6. ESTRATEGIAS 6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 6
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN 6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA 8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA 9
ANEXO 9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

El Consejo Nacional de la Juventud - CONJUVE- es la entidad rectora que brinda asistencia técnica y acompaña a los distintos actores para impulsar políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la participación activa de la juventud guatemalteca, orientados por los principios y valores institucionales.

1.2 VISIÓN

Para el 2032, ser el ente rector que orienta, asesora e impulsa la vinculación y articulación de políticas, planes, programas, proyectos y acciones dirigidas a la juventud guatemalteca para contribuir a su desarrollo integral, en un marco de transparencia, ética y compromiso.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo Número 405-96 "Creación del Consejo Nacional de la Juventud".
- Acuerdo Gubernativo Número 219-2025 "Política Nacional de la Juventud 2025-2040.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y Acuerdo Gubernativo No. 96-2019.
- Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.
- Acuerdo Número A-062-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobó el Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).
- Acuerdo Número A-070-2021, publicado en el Diario de Centro América el 8 de noviembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las disposiciones siguientes: Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo Interno Número 29-23 "Estructura Interna Organizacional CONJUVE".
- Acuerdo Número A-039-2023 publicado en el Diario de Centro América el 25 de mayo de 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, con el cual se aprobaron las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Interno Número 46-2025 "Código de Ética de CONJUVE"
- Acuerdo Interno Número 74-2025 "Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de la Juventud"
- Otras Leyes, Reglamentos y demás normativa aplicable.

Nombramiento(s)
No. 0002-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Se evaluó la eficacia y eficiencia en la entrega de los servicios, programas y proyectos dirigidos a la juventud guatemalteca contemplados en el PEI 2026.

4.2 ESPECÍFICOS

- Se verificó la existencia de manuales de normas y procedimientos que contribuyan a estandarizar las tareas, delimitar las responsabilidades de cada puesto y servir como una guía obligatoria para optimizar los recursos y evitar errores operativos.
- Se comprobó que dentro del contenido de los manuales de normas y procedimientos, existan procesos relacionados con el alcance de metas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

5. ALCANCE

El período de la auditoría operativa corresponde del 01 de enero de 2026 al 29 de mayo de 2026.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Planificación	1	NO		1

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

En la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones relevantes que afectaran la continuidad de la realización del nombramiento asignado.

6. ESTRATEGIAS

Planificación
Observación
Entrevista
Cuestionario de control interno
Programa de auditoría
Evaluación de procesos administrativos
Análisis de la información documentada

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Manual de Normas y Procedimientos Unidad de Planificación

Riesgo materializado

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS EN PROCESO DE ELABORACIÓN

Se verificó que el Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación, se encuentra en proceso de elaboración por el personal encargado, es decir que aún no se cuenta debidamente aprobado por la Máxima Autoridad, lo cual afecta en lo siguiente:

1. Las tareas pueden realizarse de distintas formas, según quien las ejecute.

2. Los nuevos colaboradores dependen por completo de la supervisión directa y de explicaciones repetitivas, ya que no cuentan con un documento de consulta debidamente aprobado por la Máxima Autoridad.

3. Si un empleado clave abandona la institución, el conocimiento práctico puede perderse al no haber sido documentado formalmente.

Normativa aplicable:

Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023 indican lo siguiente:
Norma No. 1 , Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades.

1.1.6 Rendición de Cuentas

La Máxima Autoridad de la entidad, a través de la unidad competente, debe emitir normas y procedimientos, para una eficiente y oportuna rendición de cuentas, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad.

Norma No. 3 Normas Aplicables a las Actividades de Control

3.1 , inciso b) Establecer Procedimientos

La Máxima Autoridad a través de la unidad competente en materia de desarrollo de procedimientos de la entidad, debe elaborar e implementar manuales de procedimientos, para cada puesto o cargo y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad sujetas a control gubernamental y fiscalización.

Comentario de la Auditoría

Derivado del análisis de la documentación proporcionada por los responsables, se concluye en que la presente recomendación se encuentra en proceso, hasta que Dirección General emita el Acuerdo Interno de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación.

Comentario de los Responsables

Mediante REF: CNJ-UP-280-2026/VL/ar, de fecha 25 de septiembre de 2026, la Jefe de la Unidad de Planificación, indicó lo siguiente:

Al respecto, respetuosamente me permito informar que se ha concluido con el proceso de elaboración del Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación; sin embargo, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. CNJ-DG-006-2026 de fecha 16 de septiembre d 2026, emitido por la Dirección General del Consejo Nacional de la Juventud, se gestionaron los dictámenes técnicos y jurídico correspondientes: como resultado, se elaboró el dictamen técnico favorable emitido por la Unidad de Planificación y se recibió el dictamen técnico favorable emitido por la Subdirección Administrativa; así como también se recibió el dictamen jurídico favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Dentro de este contexto, me permito informar que dicho Manual se encuentra pendiente de emisión dictamen técnico por parte de la Subdirección Financiera y por parte de la Unidad de

Ciencia y Tecnología. Al recibirse dichos dictámenes serán incorporados al expediente del Manual, el cual será trasladado a Dirección General para la revisión y emisión del Acuerdo Interno de aprobación correspondiente.

En tal sentido, le informo que la fecha estimada de conclusión del proceso de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos de esta Unidad, es el 15 de octubre del 2026.

Responsables del área

VALERY RASHEL LAVAGNINO CRUZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Jefe de la Unidad de Planificación, de seguimiento a la obtención inmediata de los dictámenes técnicos por parte de la Subdirección Financiera y Unidad de Ciencia y Tecnología, a efecto de contar con un Manual de Normas y Procedimientos debidamente aprobado por la Máxima Autoridad, que permita su posterior socialización e implementación en todo el personal operativo.	01/10/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

El Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Planificación, se encuentra en la etapa de finalización en su elaboración, el cual, derivado de nuevas disposiciones de la Máxima Autoridad, para que ingrese al proceso de autorización ante Dirección General, es necesario obtener los dictámenes técnicos por parte de la Subdirección Financiera y Unidad de Ciencia y Tecnología, sin embargo, mientras no esté debidamente aprobado por la Máxima Autoridad para su implementación, incumple lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo Número A-039-2023, Norma No. 1, Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades y Norma No. 3, Normas Aplicables a las Actividades de Control. Dicho instrumento de control, incluye los procedimientos para el monitoreo de la entrega oportuna de los servicios, programas y proyectos dirigidos a la juventud Guatemalteca, lo cual se refleja en el Plan Operativo Anual -POA-, cuyo objetivo es definir las directrices, lineamientos y mecanismos de seguimiento mensual del avance en la ejecución de las metas de productos, subproductos y de acciones establecidas en el mismo. Derivado de lo indicado, resulta importante su implementación por el personal responsable de la Unidad de Planificación.

Como resultado del trabajo realizado en la auditoría, se concluye de forma general que los procesos administrativos y operativos implementados por parte de la Unidad de Planificación, durante el período auditado, así como el cumplimiento de controles y aspectos legales, se realizaron de manera razonable, excepto por la deficiencia establecida en el informe, sin embargo, los procedimientos de auditoría por sí solos no garantizan la identificación de todos los riesgos existentes.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. _____

Ruth Elizabeth García Rosales
Auditor,Coordinador,Asistente,Supervisor

Lcda. Ruth Elizabeth García Rosales
AUDITORA INTERNA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

ANEXO

Nombramiento de Auditoría No. NAI-002-2026.

AUDITORÍA INTERNA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) OPERATIVA
No. NAI-002-2026

CAI: 00002
Guatemala, 06 de agosto de 2026

Equipo de Auditoría
Ruth Elizabeth García Rosales (Auditor, Coordinador, Asistenté, Supervisor)

En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ; para que practiquen auditoría (de) Operativa por el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 29 de mayo de 2026.

Esta auditoría debe: Evaluar la eficacia y eficiencia en la entrega de los servicios, programas y proyectos dirigidos a la juventud guatemalteca contemplados en el PEI 2026.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Falta de monitoreo de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 31-08-2026

Lcda. Ruth Elizabeth García Rosales
AUDITORA INTERNA
CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Recibido 06/08/26
15:48